



Oficio: U.A.I.P. 1086/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 10 de mayo de 2022

"2022 Año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y
50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Aida Irais

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **110196300038622**, el día **03 de mayo de 2022**, misma que a la letra dice:

- *"Por medio del presente solicito su valioso apoyo a fin de responder las siguientes preguntas ¿Cuántos delitos cibernéticos han sido cometidos a menores de 6-12 años de 2020 a 2022 en el municipio de Guanajuato? ¿Qué tipo de delito cibernético es el que más frecuentemente se comente en contra de menores de 6-12 años, de 2020 a 2022 en el municipio de Guanajuato? ¿Qué estrategias llevan a cabo ustedes a fin de fomentare la prevención de estos delitos en contra de menores de 6-12 años de 2020 a 2022 en el municipio de Guanajuato? ¿Existe algún protocolo que se lleve a cabo cuando se presenta algún ataque cibernético en contra de un menor? Solicito la presente información con fines académicos."* (sic).

Se remite copia simple del siguiente oficio: **S.S.C./0543/2022**, suscrito por ausencia, por el **Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 ext. 2208.

Atentamente.

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información Pública del municipio de Guanajuato



Guanajuato, Gto. a 09 de mayo de 2022.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
S.S.C./0543/2022.
Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. ERICK GONZÁLEZ RAMÍREZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./1034/2022**, recibido en fecha 03 de mayo del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada por el **C. MOISES**, en esta Unidad de Transparencia por el cual solicita la siguiente información:

"Por medio del presente solicito su valioso apoyo a fin de responder las siguientes preguntas: ¿Cuántos delitos cibernéticos han sido cometidos a menores de 6-12 años de 2020 a 2022 en el municipio de Guanajuato? ¿Qué tipo de delito cibernético es el que más frecuentemente se comete en contra de menores de 6-12 años, de 2020 a 2022 en el municipio de Guanajuato? ¿Qué estrategias levantan a cabo ustedes a fin de fomentar la prevención de estos delitos en contra de menores de edad de 6-12 años de 2020 a 2022 en el municipio de Guanajuato? ¿Existe algún protocolo que se lleve a cabo cuando se presenta algún ataque cibernético en contra de un menor? Solicito la presente información con fines académicos (sic)".

Atento a lo anterior, informo lo siguiente:

I.- Le informo que no soy la autoridad competente para proporcionar dicha información; cabe mencionar que la autoridad competente para iniciar Carpeta de Investigación es el Ministerio Público, así como la Agencia Especializada en delitos cibernéticos; lo cual está regulado que la policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en este caso, no es competencia de la policía preventiva clasificar los delitos, dicha competencia recae en el Juez de Control, el inicio de la etapa de investigación hasta el dictado del auto de apertura a juicio, lo anterior, con fundamento en los artículos 127, 131 y 133 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II.- Por último, toda actuación de las autoridades que imparten justicia en cumplimiento al **Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran niñas, niños y adolescentes.**
<file:///C:/Users/SPM/Downloads/PROTOCOLO%20DE%20ACTUACION%20DE%20NIÑAS,%20NIÑOS%20Y%20ADOLESCENTES.pdf>

III.- Como información adicional, existe una línea telefónica para denuncia este tipo de delito, llama al 088, **donde** la Guardia Nacional brinda orientación para realizar la **denuncia** ante el Ministerio Público. Guarda el número de folio de atención para darle seguimiento.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.



L'SPR/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17